



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**FISCALIA DE ESTADO**

**VISTO:** el expediente F.E. N° 11/09, caratulado:  
"s/PRESUNTAS IRREGULARIDADES"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se ha iniciado con motivo de una presentación realizada por los señores Daniel Herrera y Mauricio Navarrete, entre otros firmantes de los cuales las aclaraciones de las rúbricas son confusas, a través de la cual se formulan cuestionamientos respecto a la actuación del Director Provincial de Defensa Civil, Sr. Rubén ZOFFOLI.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 19 /09, cuyos términos en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme a los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por finalizadas las presentes actuaciones vinculadas a la denuncia realizada por los señores Daniel Herrera y Mauricio Navarrete, entre otros firmantes de los cuales las aclaraciones de las rúbricas son confusas, ello de acuerdo a los motivos expresados en el Dictamen F.E. N° 19 /09.

**ARTÍCULO 2°.-** Exhortar al Sr. Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia para que arbitre inmediatamente las acciones conducentes a que quienes tengan bajo su responsabilidad el control operativo y técnico de las Asociaciones de Bomberos, adopten los mecanismos y procedimientos administrativos necesarios para evitar – en todo momento- falencias en las mismas que conduzcan a una inadecuada prestación del servicio público que tienen a su cargo, y que eventualmente origine responsabilidades de parte de aquellos funcionarios públicos que no fiscalizaron de modo adecuado.

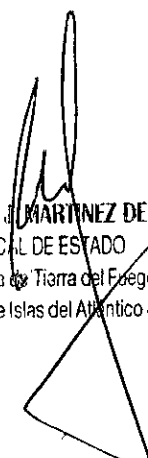
**ARTÍCULO 3°.-** Remitir copia certificada del Expte. F.E. N° 11/09 al Tribunal de Cuentas de la Provincia conforme lo expuesto en el Dictamen F.E. N° **19** /09.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer el archivo del expediente F.E. N° 11/09 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

**ARTÍCULO 5°.-** Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° **19** /09, notifíquese al Sr. Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia, al Tribunal de Cuentas de la Provincia por intermedio de su Presidente, al Sr. Director Provincial de Defensa Civil y a los denunciantes. Pase para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archívese.-

**RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 56 /09.-**

**Ushuaia, - 3 AGO. 2009**

  
VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur